

FONDO DE AHORRO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE  
LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
**FAPROEMUFPS**

**RESOLUCIÓN OO1 de 24 de febrero de 2022**

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados presencial de  
FAPROEM-UFPS

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE AHORROS DE PROFESORES Y  
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,  
“FAPROEM-UFPS”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y  
CONSIDERANDO:**

Que conforme con el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 19 del Estatuto vigente de FAPROEM-UFPS, las Asambleas Ordinarias se reunirán una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del mismo, para el cumplimiento de sus funciones regulares estatutarias.

Que conforme con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria será efectuada por la Junta Directiva, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación al evento y previa determinación en la citación de la fecha, hora, lugar y orden del día de la misma. La Junta directiva decidirá sobre el medio de comunicación que considere más efectivo para tal fin, utilizando preferencialmente el medio electrónico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial para la fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: Viernes 18 de marzo de 2022

Hora: 2 p.m.

Lugar: Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta, Universidad Francisco de Paula Santander, Auditorio Eustorgio Colmenares Baptista.

**Artículo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto: “La Asamblea General de Asociados es el máximo órgano de administración de FAPROEM-UFPS y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se adopten de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Está conformada por la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles que constituyan quórum legal para deliberar.

**Artículo 3.** Están habilitados para participar en la Asamblea los asociados que se encuentren inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en sus obligaciones con FAPROEM-UFPS a la fecha de esta convocatoria.

**Artículo 4.** El Comité de Control Social verificará el listado de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada en las oficinas del Fondo para conocimiento de los afectados con cinco (5) días hábiles de antelación a la Asamblea General, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar, y se enviará notificación a los asociados inhábiles a la dirección de correo electrónico que figure en los registros del Fondo.

FONDO DE AHORRO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE  
LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
**FAPROEMUFPS**

**Artículo 5.** El proyecto de orden del día que se someterá a consideración y aprobación de la Asamblea General es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Lectura y aprobación del Orden del Día
4. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
5. Elección de Dignatarios de la Mesa Directiva, Comisión Encargada de verificar y aprobar el Acta y Comisión de Escrutinios
6. Informe de la Comisión Verificadora del Acta anterior (No. 78 de 29 de marzo de 2021)
7. Estudio y consideración de los informes de:
  - a. Junta Directiva y Gerencia
  - b. Comité de Control Social
  - c. Revisoría Fiscal
8. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021
  - a. Estado de Situación Financiera
  - b. Estado de Resultados Integral
  - c. Estado de Cambio en el Patrimonio
  - d. Estado de Flujos de Efectivo
  - e. Notas a los Estados Financieros
9. Estudio y aprobación del Presupuesto anual para la vigencia 2022
10. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del año 2021
12. Asignación de honorarios al Revisor Fiscal
13. Elección del Revisor Fiscal
14. Propositiones y Recomendaciones
15. Clausura

**Artículo 6.** Los documentos a presentarse a la Asamblea se pondrán a disposición de los asociados, seis (6) días antes de la Asamblea en las oficinas del Fondo, en la página web institucional [www.faproemufps.com](http://www.faproemufps.com), se enviará a la dirección de correo electrónico que figure en los registros del Fondo y podrán ejercer su derecho de inspección consagrado en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995.

**Artículo 7.** De acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, la Junta Directiva podrá imponer multas a quienes sin causa justificada no participen en eventos convocados por FAPROEM-UFPS. El valor de las multas no podrá exceder de dos (2) salarios mínimos diarios vigentes y se destinarán para el Fondo de Bienestar Social. Y según el parágrafo 1 de citado artículo, en caso de inasistencia con justa causa, el asociado debe informar por escrito a la Junta Directiva con un (1) día de anticipación.

**Artículo 8.** La presente convocatoria será notificada mediante comunicación escrita, que será enviada a todos los asociados a su dirección de correo electrónico que figure en los registros de FAPROEM-UFPS, puesta en la página web institucional [www.faproemufps.com](http://www.faproemufps.com) y en cartelera de las oficinas del Fondo.

**Artículo 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fue aprobada por unanimidad en reunión ordinaria de la Junta Directiva, realizada el veinticuatro (24) de febrero de 2022, según consta en el acta 995 de la misma fecha.

Dado en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2022

FONDO DE AHORRO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE  
LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
**FAPROEMUFPS**



**OSCAR ALBERTO DALLOS LUNA**  
Presidente

**MARINO ERNESTO LEAL LEAL**  
Secretario

Original firmado